

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2020 00309 00**
Interlocutorio: 740*

Conforme al artículo 599 del C. G. P., el Juzgado

Resuelve

1) Se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero que llegare a tener el ejecutado José Francisco Sánchez Roncancio, identificado con C.C. No. 89.009.553 depositadas en cuentas de ahorro, corrientes, C.D.T., C.D.A.T., bonos, cedulas de capitalización o cualquier otro producto, en las entidades bancarias:

Banco Davivienda, Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Colpatria, Banco Caja Social, Banco GNB Sudameris, Banco Popular, Banco AV villas y Banco de Occidente.

En consecuencia, deberá ponerse a disposición de este Despacho Judicial los dineros retenidos por concepto del embargo antes descrito, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad No. 630012041009. Límitese la medida a la suma de \$67.000.000.

Por secretaría compartida, líbrese la comunicación pertinente. Se advierte que corre por cuenta del interesado el trámite de este.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 129
Fecha de notificación por estado 09/08/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Civil 009
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20cc6f2089408f3897b8d7c119118e3d07b8d3e7ee40183155669c929632841b**
Documento generado en 06/08/2021 02:20:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>